

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 10 de noviembre de 2021. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira se remite constancia de la inscripción de la medida cautelar decretada por cuenta del proceso. Sírvasse proveer.



2021.

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación

Rad. No. 76 520 3103 004 2021 00075 00

Divisorio

Habiéndose consolidado debidamente el registro de la presente demanda en el folio de matrícula correspondiente al inmueble materia de división, y allegado el certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se agrega al infolio para conocimiento de los intervinientes, razón por la que el Juzgado, DISPONE:

AGREGAR para el efecto legal correspondiente la actuación referida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7b5779e279168ff73277cfe06eff58ae69c95bcdb2716b99af9c6a64b51097c**

Documento generado en 11/11/2021 10:07:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>